

27/08/2016

Osorno: Sujeto sorprendido faenando animales robados fue condenado a 3 años de cárcel

Como una señal más de la política de persecución penal firme que está desarrollando la Fiscalía Regional de Los Lagos, y en la que el delito de abigeato es una de las categorías de ilícitos cuya investigación se ha priorizado, fue calificada la sentencia dictada en Osorno en que se condenó a un sujeto a tres años de cárcel luego de haber sido sorprendido faenando y acopiando la carne de animales robados.



El caso fue llevado a juicio oral por el Fiscal de Osorno, José Vivallo Campos, quien ante

el Tribunal Oral en lo Penal expuso que el acusado Víctor Hugo Ortega Pérez –quien registra domicilio en la Región de Los Ríos–, concurrió en compañía de un tercero hasta un predio ubicado en el sector Chifca de la comuna de San Pablo. Para ingresar a dicha propiedad, los sujetos cortaron la alambrada del cierre perimetral y arrearon tres vacunos hasta las inmediaciones del portón de acceso principal, donde mataron y faenaron dichos animales que fueron evaluados por su propietario en \$1.800.000. Luego de dejar la carne acopiada, Ortega Pérez y su acompañante salieron en búsqueda del automóvil en que se transportaban, siendo detenidos por Carabineros en los momentos en que retornaba al lugar de los hechos. A juicio del representante del Ministerio Público los hechos ocurridos el 20 de diciembre del año 2013, se enmarcan dentro del delito de abigeato, calificación jurídica que fue compartida por el tribunal.

En cuanto a la determinación respecto a que el grado de desarrollo del delito fue frustrado, la sentencia pronunciada indica que si bien "el imputado puso de su parte todo lo necesario para que el delito se consuma", esto "no se verificó por causas independientes de su voluntad, cual es su detención por parte de Carabineros previo al retiro del producto del ilícito".

Respecto de los elementos probatorios que fueron presentados por el Fiscal Vivallo durante el juicio oral, el tribunal determinó que "constituyen antecedentes más que suficientes para tener por acreditado el hecho punible", puesto que los testimonios rendidos en el juicio "fueron contestes y veraces, además de haber dado todos los testigos razón acabada de su dichos, resultado la información por ellos proporcionada consistente".

Durante la audiencia de juicio oral, el representante del Ministerio Público incorporó como antecedentes que en el año 2009 el mismo acusado había sido sentenciado por el Juzgado de Garantía de Paillaco, también por el delito de abigeato